



Ciudad de México, 26 de abril de 2024

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vázquez Pérez
Director de Comunicación Institucional
Presente

En la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 26 de abril del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT05SE.26.04.2024-III.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de **73** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica



FORMULA MELODICA
BOULEVARD DE LOS VIRREYES 1030 , LOMAS
DE CHAPULTEPEC I SECCION
MIGUEL HIDALGO, Ciudad de México, México, C.P.
11000
FME690614M49

Sucursal MEXICO :
BOULEVARD DE LOS VIRREYES 1030
Col. LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCION,
MEXICO, Ciudad de México
México, C.P. 11000
Teléfono:

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET FACTURA

REGIMEN FISCAL: 601
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD: [REDACTED] 2
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000505563741
LUGAR DE EMISIÓN: 11000

SERIE Y FOLIO SAP: DF - 0196307232
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 25/03/2024 15:12:32
FOLIO FISCAL: [REDACTED]
FECHA DE EMISION: 25/03/2024 15:12:27

EFFECTO DE COMPROBANTE: I

DATOS CLIENTE 0000140187
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS
TRABAJADORES
IFN060425C53
AV. INSURGENTES SUR 452
ROMA SUR, CUAUHTEMOC, Ciudad de México, México 06760
FORMA DE PAGO: 99
USO DEL CFDI: G03
MÉTODO DE PAGO: PPD
Regimen Fiscal Receptor: 603
Domicilio Fiscal Receptor: 06760

REFERENCIA CLIENTE: FNCOT/AD/CAAS/033/2024
CAMPAÑA: FONACOT 50 AÑOS
POR CONDUCTO DE: DIRECTA
PERIODO TRANSMISION: 17-ENE-2024 A 29-FEB-2024
CONTRATO: 61445
ORDEN: 242662
EJECUTIVO: [REDACTED] 8
NUMERO DE CONTROL SAP: 0196307232

CLAVE PRODUCTO SERVICIO	DESCRIPCION	EMISORA	CLAVE UNIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	BASE	IMPUESTO	TIPO FACTOR	TASA	IMPORTE
Enajenación de Espacios Publicitarios												
83121702	NACIONAL 88.9 NOTICIAS SPOT 20"	XHM-FM	E48	Unidad de servicio	10.00	14,151.80	141,518.00	141,518.00	002	Tasa	0.16	22,642.88
83121702	NACIONAL 88.9 NOTICIAS SPOT 20"	XHM-FM	E48	Unidad de servicio	10.00	3,854.32	38,543.20	38,543.20	002	Tasa	0.16	6,166.91
83121702	NACIONAL 88.9 NOTICIAS SPOT 20"	XHM-FM	E48	Unidad de servicio	10.00	6,418.57	64,186.70	64,186.70	002	Tasa	0.16	10,269.87
83121702	México, CDMX y ZONA METROPOLITANA MIX / 106.5 SPOT 20"	XHDFM-FM	E48	Unidad de servicio	26.00	2,100.23	54,605.98	54,605.98	002	Tasa	0.16	8,736.96
83121702	México, CDMX y ZONA METROPOLITANA MATCH / 99.3 SPOT 20"	XHPOP-FM	E48	Unidad de servicio	25.00	2,100.23	52,505.75	52,505.75	002	Tasa	0.16	8,400.92
83121702	México, CDMX y ZONA METROPOLITANA AMCR / 95.3 SPOT 20"	XHSH-FM	E48	Unidad de servicio	26.00	2,100.23	54,605.98	54,605.98	002	Tasa	0.16	8,736.96
83121702	México, CDMX y ZONA METROPOLITANA RADIO FELICIDAD SPOT 20"	XEFR-AM	E48	Unidad de servicio	25.00	982.78	24,569.50	24,569.50	002	Tasa	0.16	3,931.12
83121702	México, CDMX y ZONA METROPOLITANA RADIO FELICIDAD SPOT 20"	XEFR-AM	E48	Unidad de servicio	1.00	499.37	499.37	499.37	002	Tasa	0.16	79.90



FORMULA MELODICA
BOULEVARD DE LOS VIRREYES 1030 , LOMAS
DE CHAPULTEPEC I SECCION
MIGUEL HIDALGO, Ciudad de México, México, C.P.
11000
FME690614M49

Sucursal MEXICO :
BOULEVARD DE LOS VIRREYES 1030
Col. LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCION,
MEXICO, Ciudad de México
México, C.P. 11000
Teléfono:

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET FACTURA

REGIMEN FISCAL: 601
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD: [REDACTED] 2
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000505563741
LUGAR DE EMISIÓN: 11000

SERIE Y FOLIO SAP: DF - 0196307232
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 25/03/2024 15:12:32
FOLIO FISCAL: [REDACTED] 1
FECHA DE EMISION: 25/03/2024 15:12:27

EFFECTO DE COMPROBANTE: |

DATOS CLIENTE 0000140187
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS
TRABAJADORES
IFN060425C53
AV. INSURGENTES SUR 452
ROMA SUR, CUAUHTEMOC, Ciudad de México, México 06760
FORMA DE PAGO: 99
USO DEL CFDI: G03
MÉTODO DE PAGO: PPD
Regimen Fiscal Receptor: 603
Domicilio Fiscal Receptor: 06760

REFERENCIA CLIENTE: FNCOT/AD/CAAS/033/2024
CAMPAÑA: FONACOT 50 AÑOS
POR CONDUCTO DE: DIRECTA
PERIODO TRANSMISION: 17-ENE-2024 A 29-FEB-2024
CONTRATO: 61445
ORDEN: 242662
EJECUTIVO: [REDACTED] a
NUMERO DE CONTROL SAP: 0196307232

TOTAL CON LETRA: QUINIENTOS MIL PESOS 00 / 100 M.N.

MONEDA:MXN

EN CASO DE QUE ESTA FACTURA NO SEA PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, EL IVA SOLO SERÁ ACREDITABLE
EN LOS PAGOS PARCIALES QUE SEAN ABONADOS A ESTA MISMA.

SUBTOTAL	431,034.48
DESCUENTO	
Impuesto Traslado	
TASA DE IVA 16%	68,965.52
TOTAL	500,000.00

ENAJENACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS BASADOS EN LAS TARIFAS INSCRITAS ANTE LA SHCP PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2024 SERVICIO DE
ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES,
VERSIÓN: FONACOT ES EL CRÉDITO.FNCT/OT/2024/030, VIGENCIA: DEL 17 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024

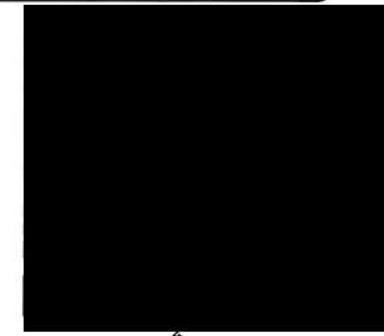
SELLO DIGITAL DEL CFDI



SELLO DEL SAT



CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT



A partir de la fecha de emisión cuenta con 72 horas hábiles para solicitar alguna corrección de este documento

AGRADECEMOS SU PAGO EN:

BANCO SANTANDER MEXICO SU CUENTA [REDACTED] CLABE [REDACTED] DF1401879

Lic. EMILIO VAZQUEZ PÉREZ

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

"RECIBÍ DE CONFORMIDAD EN TIEMPO Y FORMA"



1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

7.- Cuenta, Referencia y Clabe Interbancaria

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones, por lo cual es considerado un dato personal y el cual debe protegerse.

8.- Eliminado Nombre

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la LFTAIP, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón por si misma permita identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación.